

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante DRA. LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ allega la constancia de notificación personal del demandado enviada electrónicamente. Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 24 Agosto de 2020.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2018-418
FILTROS Y FILTROS LTDA Vs. ROSA ELENA AGUDELO RIOS

Jamundí, 24 Agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que el citatorio para lograr la notificación del demandado, estipulado el artículo 291 del Código General del Proceso, fue enviado a una dirección electrónica diferente a la estipulada en la demanda, a saber; natieiner5@hotmail.com, cuando en realidad la dirección corresponde a; natjeiner5@hotmail.com.

Por ende, no se tendrá en cuenta las gestiones realizadas, negando la solicitud de emplazamiento, debiendo la parte actora acreditar en debida forma la notificación del demandado. Lo anterior en aras de evitar posibles nulidades procesales.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2018-418
BRPD

**JUZGADO 03 PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI, VALLE**

Mediante Estado N° 74 notifico a las
partes el auto anterior. En la Fecha:
25 agosto 2020

A las 08:00 a.m.

La Secretaria
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ